

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.069-06, celebrada el 12 de octubre de 2006, al ser las 3:00 p.m. con el siguiente quórum:

MSc. Diego Víquez Lizano, Presidente
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Marianela Navarro, Sub-Auditora.
Lic. Olman García Mendoza, Subgerente Administrativo Financiero.
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Legal.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El MSc. Diego Víquez Lizano somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

El Master Diego Víquez en relación con el presente punto de agenda correspondiente a asuntos varios de la Presidencia Ejecutiva informa lo siguiente:

1- Informa que el día jueves 5 de octubre del presente año, en horas de la mañana, estuvo reunido con dos agentes del Poder Judicial para comunicarles sobre las supuestos irregularidades con respecto a la emisión de tres listas diferentes de beneficiarios del Proyecto Vista Hermosa las cuales habían llegado de diferentes fuentes. Según lo conversado

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

dichos funcionarios solicitaron que la información brindada se hiciera llegar por escrito lo cual se hizo mediante un informe en el que se les anexan las tres listas distintas, así como la documentación interna existente sobre este tema.

2- Asimismo el día de ayer, previa conversación con el Gerente del Banco Hipotecario, quien fue originalmente el que presentó la denuncia ante el Ministerio Público, le hizo llegar la lista definitiva de beneficiarios del proyecto aprobado por el Consejo Directivo del Banco Hipotecario de la Vivienda, que indica literalmente que es para familias en extrema necesidad, en consecuencia toda persona que se aparte del criterio de pobreza que indique la ficha social se rechazará.

3- Informa que en horas de la tarde del día seis de octubre estuvo reunido con el representante Delegado de las Naciones Unidas, señor José Manuel Hermida con el fin de comentarle la necesidad de ver si por la vía de la cooperación técnica, no necesariamente económica, se pueda acceder a modelos de registros de beneficiarios en la Unión Europea.

Señala que la idea es que el SIPO se vaya convirtiendo no solo en una lista sino también en un sistema de información, para lo cual cree que solamente en la Unión Europea pueden encontrar esos modelos que les sean útiles.

Por otra parte, trataron el tema del PNUD y la Master Roxana Víquez, anterior Presidenta Ejecutiva. A raíz de eso, solicitó la información respectiva y ha sido informado en el sentido de que el procedimiento administrativo interno dictaminó que la exfuncionaria junto con dos consultores debía devolver a la Institución una cantidad bastante considerable de dinero, lo cual fue rechazado por la Master Roxana Víquez por la vía judicial.

La Licda. María Isabel Castro menciona que desconoce si con la información suministrada por el señor Presidente, puede el Consejo Directivo estar completamente seguro de que a lo interno del IMAS se cerró el caso, porque existen los informes de la Auditoría Interna donde hay acciones pendientes que no tienen que ver necesariamente con el reintegro de recursos, para lo cual se han establecido los canales y se han iniciado los procesos de cobro judicial, no obstante a lo interno de la Institución lo que queda de resolver con el PNUD, es el finiquito de muchas cartas de entendimiento.

Por lo anterior manifiesta, que a la fecha no se puede afirmar que se cierra este tema, toda vez que existe información pendiente de entregar del PNUD al IMAS, y trámites administrativos que permitan determinar el cierre técnico de todos y cada uno de los proyectos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

El señor Presidente agrega, que sobre ese tema hubo una revisión de documentos internos y consultas a la Asesoría Legal y efectivamente en el último folio de los once en total, hay un cierre del procedimiento, de lo cual sería importante entregar copia a cada una de las Directoras y Directores del Consejo Directivo, para ser discutido en una próxima sesión.

4- Continúa informando el señor Presidente, que estuvo el día 9 de octubre del año en curso representando a la Institución en la Comisión Nacional para el Adulto Mayor, a fin de hacer algunas variaciones metodológicas, con el propósito de que esa comisión mejore en algunos aspectos.

5- El día martes pasado estuvo en la Gerencia Regional de Heredia, explicando el tema sobre el PAO 2007, lo que se desarrolló en jornadas muy interesantes, con mucha expectativa buena para iniciar su aplicación.

6- Menciona asimismo que el mismo martes al medio día se reunió con el Lic. Leonardo Garnier, Ministro de Educación, y el Lic. Fernando Zumbado, Ministro de Vivienda para trabajar sobre la metodología que se aplicará al Programa Avancemos para el año 2007, que se va a ver en detalle posteriormente.

7- En horas de la tarde de ese mismo día, informa que se reunió con el Doctor Oscar Arias, Presidente de la República, para hacerle entrega de un informe de labores de los primeros cinco meses de gestión, con el que se mostró muy satisfecho con los pasos que se van dando en la Institución.

8- El día de ayer estuvo reunido con el Consejo de Gobierno realizado en Pérez Zeledón, el cual se desarrolló en forma muy interesante.

9- Finalmente el señor Presidente comenta, que el día de hoy estuvo reunido con las personas responsables de los programas sociales para ir trabajando en la metodología de trabajo al interior de cada uno de esos equipos.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1- SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, RESOLUCIONES N° 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 240, 241, 242, 243 Y 244-06:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

1.- Resolución 227-09-06 del 05 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 6-051618-000 a nombre de la Señora: Obando Angulo Mauricia, cédula # 5-048-855, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Laura Salazar Murillo, de la Gerencia Brunca y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización 22 de Octubre lote N° 30, Distrito 01 Corredor, Cantón 10 Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 484-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 227-09-06 del 05 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 6-051618-000 a nombre de la Señora: Obando Angulo Mauricio, cédula # 5-048-855, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Laura Salazar Murillo, de la Gerencia Brunca y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización 22 de Octubre lote N° 30, Distrito 01 Corredor, Cantón 10 Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 227-09-06 del 05 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 06-24413-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Ciudad Neilly de fecha 19-06-06.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 227-09-06 del 05 de Setiembre 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas, parte del folio real 051618-000 a favor de la señora Obando Angulo Mauricio, cédula # 5-048-855 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Urbanización 22 de Octubre, lote 30, Distrito 01 Corredor, Cantón 10 Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Obando Angulo Mauricio	5-048-855	30	P-12257-91	6-051618-000	144.17 m2

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 3:10 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Alejandro Moya.

2-. Resolución 228-09-06 del 05 de Setiembre de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Limón, parte del folio real 026232-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Vargas Arroyo Julieta , cédula # 6-109-284, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en: Urbanización Tobiás Vaglio, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 485-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 228-09-06 del 05 de Setiembre de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Limón, parte del folio real 026232-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Vargas Arroyo Julieta, cédula # 6-109-284, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en: Urbanización Tobiás Vaglio, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 228-09-06 del 05 de Setiembre de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Limón, parte del folio real 026232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Urbanización Tobiás Vaglio, Distrito 1° Siquirres Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón, según información que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M²
Vargas Arroyo Julieta	6-109-284	50	L-670591-2000	7-026232-000	200.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3-. Resolución 229-09-06 del 07 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Limón folio real 7-026232-000 a nombre de los Señores: Casasola Quirós, Gilberto cédula #7-089-384 y Ureña Laínez Jerónima Emilia cédula de Residencia N° 132RE002170-00-1999, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco, de la Gerencia de Limón y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° 138, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 486-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 229-09-06 del 07 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Limón folio real 7-026232-000 a nombre de los Señores: Casasola Quirós, Gilberto cédula #7-089-384 y Ureña Laínez Jerónima Emilia cédula de Residencia N° 132RE002170-00-1999, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco, de la Gerencia de Limón y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° 138, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

4.- Que de conformidad con la resolución 229-09-06 del 07 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #28881, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Siquirres de fecha 8-10-2003.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 229-09-06 del 07 de Setiembre 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Limón, parte del folio real 026232-000 favor de los señores Casasola Quirós Gilberto, cédula 7-089-384 y Ureña Laínez Jerónima Emilia, cédula de Residencia 132RE002170-00-1999 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° 138, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Casola Quirós Gilberto	7-089-384	138	L-40250-92	7-026232-000	200.00
Ureña Laínez Jerónima Emilia	132RE0021 70-00-1999				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.- Resolución 230-09 de fecha 11 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje de Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar a la Administración a segregar y donar 2 calles y 2 áreas para parque ubicadas en Urbanización Europa, a la Municipalidad de Curridabat, cédula de persona jurídica # 3-014-042047, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 399341-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en Urbanización Europa, Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 487-06

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Oficio SCM 419 de fecha 17 de agosto del 2004, suscrito por el señor Allan P. Sevilla Mora, Secretario del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Curridabat, indica que en Sesión Ordinaria N° 120-2004 del 12 de agosto del año 2004, acuerdo N° 6 la anuencia de ese Concejo de aceptar “la recepción de obras”. “...a fin de que sean recibidas todas las áreas públicas de la Urbanización Europa en las condiciones actuales en las que se encuentran”., que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José al folio real 399341-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; así mismo será el señor Alcalde Municipal, en calidad de apoderado legal será quien firme la escritura de traspaso en favor de la Municipalidad de Curridabat, cédula de Persona Jurídica 3-014-042047.

2.- Que la Ley de Planificación Urbana, establece en el Capítulo 4° referente a Fraccionamiento y Urbanización, artículo 40° lo siguiente : “ Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales.....” .

3.- Que de conformidad a la resolución 230-09 de fecha 11 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje de Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar a la Administración a segregar y donar 2 calles y 2 áreas para parque ubicadas en Urbanización Europa, a la Municipalidad de Curridabat , cédula de persona jurídica # 3-014-042047, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 399341-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en Urbanización Europa, Distrito

2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación del Eje de Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 230-09-06 de fecha 11 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de las áreas destinadas a vías públicas, 2 calles y 2 áreas de parques, ubicadas en Urbanización Europa, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 399341-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados, Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José, las que se describen a continuación :

Destino	N° de Plano	Área	Parte del Folio Real
Calle Pública	SJ-1039708-2005	1.583.26	1-399341-000
Calle Pública	SJ-1039712-2005	14.152.06	1-399341-000
Parque	SJ-1070847-2006	5.814.73	1-399341-000
Parque	SJ-1068500-2006	555.95	1-399341-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal para efectos de su seguimiento y cumplimiento, y la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.- Resolución 231-09-06 del 11 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de lote inscrito en el Partido de Limón folio real 7-059235-000 a nombre de la Señora: Delgado Delgado Inocencia, cédula # 6-097-1281 , lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco , de la Gerencia de Limón y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° C-32, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 488-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 231-09-06 del 11 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de lote inscrito en el Partido de Limón folio real 7-059235-000 a nombre de la Señora: Delgado Delgado Inocencia, cédula # 6-097-1281, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco, de la Gerencia de Limón y el V.B. de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° C-32, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 231-09-06 del 11 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #28890,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Siquirres de fecha 5-11-2003.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 231-09-06 del 11 de setiembre 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de inmueble inscrito en el Partido de Limón, folio real 059235-000 favor de la señora Delgado Delgado Inocencia, cédula 6-097-128, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° C-32, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M²
Delgado Delgado Inocencia	6-097-1281	C-32	L-81941-92	7-059235-000	240.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6-. Resolución 232-09-06 del 12 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Cervantes Araya Ana Cecilia cédula # 9-083-971, Araya Cervantes Mario Gerardo cédula # 1-754-001 y Cervantes Araya Lorena Patricia cédula # 1-612-877, propiedad ubicada en el Proyecto Torremolinos, lote # 80, Distrito 1° Desamparados, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 489-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 232-09-06 del 12 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Cervantes Araya Ana Cecilia cédula # 9-083-971, Araya Cervantes Mario Gerardo cédula # 1-754-001 y Cervantes Araya Lorena Patricia cédula # 1-612-877, propiedad ubicada en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Proyecto Torremolinos, lote # 80, Distrito 1° Desamparados, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 232-09-06 del 12 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 02-15179 (149457), correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Desamparados y el inmueble cuenta con una vivienda en donde habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 232-09-06 del 12 de setiembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote # 80, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Cervantes Araya Ana Cecilia	9-083-971	80	SJ-487545- 1998	1-212856-000	170.27
Cervantes Araya Mario Gerardo	1-754-001				
Cervantes Araya Lorena Patricia	1-612-877				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.- Resolución 233-09-06 del 12 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Limón parte del folio real 7-026232-000 a nombre de los Señores: Baltodano Fajardo Evangelina del Carmen, cédula # 5-111-874 y Mora Mora René del Carmen, cédula 8-081-837, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco, de la Gerencia de Limón y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° 136, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 490-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 233-09-06 del 12 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Limón parte del folio real 7-026232-000 a nombre de los Señores: Baltodano Fajardo Evangelina del Carmen, cédula # 5-111-874 y Mora Mora René del Carmen, cédula 8-081-837 , lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco, de la Gerencia de Limón y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° 136, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

4.- Que de conformidad con la resolución 233-09-06 del 12 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #28884, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Siquirres de fecha 19-9-2003.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 233-09-06 del 12 de Setiembre 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Limón, parte del folio real 026232-000 favor de los señores Baltodano Fajardo Evangelina del Carmen, cédula 5-111-874, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° 136, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Baltodano Fajardo Evangelina del Carmen Mora Mora René del Carmen	5-111-874 8-081-837	136	L-40879-92	7- 026232-000	200.00

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8.- Resolución 234-09-06 del 12 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 055310-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Barquero Méndez Walter cédula # 1-510-503 y Cordero Cordero Rosalida, cédula # 3-246-521, propiedad ubicada en Cachi, lote # 22-C, Distrito 4° Cachi, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 491-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 234-09-06 del 12 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 055310-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Barquero Méndez Walter cédula # 1-510-503 y Cordero Cordero Rosalida, cédula # 3-246-521, propiedad ubicada en Cachi, lote # 22-C, Distrito 4° Cachi Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 234-09-06 del 12 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 2658, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Paraíso y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 234-09-06 del 12 de setiembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un que forma parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 055310-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área
Barquero Méndez Walter	1-510-503	22 C	C-132945- 1993	3-055310-000	200.00 m ²
Cordero Cordero Rosalida	3-246-521				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

9.- Resolución 235-09-06 del 12 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote inscrito en el Partido de Limón parte del folio real 7-026232-000 a nombre de la Señora: Vargas Arroyo Mayela, cédula # 6-236-223, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco, de la Gerencia de Limón y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° 51, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 492-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 235-09-06 del 12 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote inscrito en el Partido de Limón parte del folio real 7-026232-000 a nombre de la Señora: Vargas Arroyo Mayela, cédula # 6-236-223, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco, de la Gerencia de Limón y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° 51, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 235-09-06 del 12 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #26979, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Siquirres de fecha 3-9-2003.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 235-09-06 del 12 de Setiembre 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Limón, parte del folio real 026232-000 a favor de la señora Vargas Arroyo Mayela, cédula 6-236-223, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Urbanización Tobías Vaglio Lote N° 51, Distrito 01 Siquirres, Cantón 03 Siquirres, Provincia 7 Limón.

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Vargas Arroyo Mayela	6-236-223	51	L-670644-2000	7- 026232-000	200.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

10-. Resolución 240-09-06 del 22 de Setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la Segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas parte del folio real 19907-000 a favor de la Señora: Hernández Sánchez Olga, cédula 6-045-107, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Leitón Castro con el V.B. de la Gerente Regional de Puntarenas, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en San Luis, Distrito 12 Chacarita, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 01 Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 493-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 240-09-06 del 22 de Setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la Segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas parte del folio real 19907-000 a favor de la Señora: Hernández Sánchez Olga, cédula 6-045-107, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Leitón Castro con el V.B. de la Gerente Regional de Puntarenas, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en San Luis, Distrito 12 Chacarita, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 01 Puntarenas .
- 4.- Que de conformidad con la resolución 240-09-06 del 22 de Setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #07-381530-I correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado de fecha 01-03-2006

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

expedido por la Municipalidad de Puntarenas, el inmueble posee una vivienda en la que habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 240-09-06 del 22 de Setiembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas, parte del folio real 19907-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en : San Luis, Distrito 12, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 06 Puntarenas de acuerdo a la información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Hernández Sánchez Olga	6-045-107	S/N	P-76-2924-2002	6-19907-000	225.53

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

11-. Resolución 241-09-06 del 25 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Alvarez Alvarez Porfirio cédula # 6-100-555 y Alvarez Alvarado Ana Rosey cédula # 6-241-349, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 197, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 494-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 241-09-06 del 25 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Alvarez Alvarez Porfirio cédula # 6-100-555 y Alvarez Alvarado Ana Rosey cédula #

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

6-241-349, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 197, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 241-09-06 del 25 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-363998-I correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la familia beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 241-09-06 del 25 de setiembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta del lote # 197, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Alvarez Alvarez Porfirio Alvarez Alvarado Ana Rosey	6-100-555 6-241-349	197	P-405441-1997	6-047603-000	304.73

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones de venta:

Valor del Inmueble: ¢2.507.303,16

Plazo: 120 meses

Interés : 13.75% (según la Tasa Básica Pasiva del Bco. Central)

Cuota : ¢ 38.554,00

Garantía Hipotecaria: Primer Grado

- Dentro del acto notarial de segregación y venta se incorporará una limitación que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

12-. Resolución 242-09-06 del 25 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar donación de inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 142451-000 a nombre de la Señora: De la Traba Ramírez Jackeline, cédula # 2-473-001 en Patrimonio con sus hijos Castro de la Traba Yeimy Johanna, cédula 1-1568-862, Castro de la Traba Bladimir, cédula 1-1447-810, De la Traba Ramírez Jergison , cédula 1-1668-975, Castro de la Traba Linsay Elena, cédula 1-1924-003, Stewart Abel de la Traba Leiner, cédula 1-1839-396 , lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Ofelia Durán Mena y de la Gerencia de Cartago y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Concepción , Distrito 5° Concepción , Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 495-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 242-09-06 del 25 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar donación de inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 142451-000 a nombre de la Señora: De la Traba Ramírez Jackeline, cédula # 2-473-001 en Patrimonio con sus hijos Castro de la Traba Yeimy Johanna, cédula 1-1568-862, Castro de la Traba Bladimir, cédula 1-1447-810, De la Traba Ramírez Jergison, cédula 1-1668-975, Castro de la Traba Linsay Elena, cédula 1-1924-003, Stewart Abel de la Traba Leiner, cédula 1-1839-396, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Ofelia Durán Mena y de la Gerencia de Cartago y el V.B de la Gerente Regional, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Concepción, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 242-09-06 del 25 de Setiembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #202251, correspondiente al inmueble por titular.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 242-09-06 del 25 de Setiembre 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de inmueble inscrito en el Partido de Cartago, folio real 142451-000 favor de la señora De la Traba Ramírez Jackeline, cédula 2-473-001 en patrimonio con sus hijos Castro de la Traba Yeimy Johanna, cédula 1-1568-862, Castro de la Traba Bladimir, cédula 1-1447-810, De la Traba Ramírez Jergison, cédula 1-1668-975, Castro de la Traba Linsay Elena, cédula 1-1924-003, Stewart Abel de la Traba Leiner, cédula 1-1839-396, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Ofelia Durán propiedad

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Concepción, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3 Cartago.

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M ²
De la Traba Ramírez Jackeline	2-473-001	3	C-146962- 93	3-142451-000	126.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

13-. Resolución 243-09-06 de fecha 25 de Setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo **Autorizar la Modificación del acuerdo del Consejo Directivo N° 412-99, Acta N° 086-99 del 27 de Octubre de 1999 con el fin de corregir el error material que se presenta en este acuerdo en cuanto al número de plano y consignar correctamente el número de plano de catastro C-944791-2004 que corresponde a la finca Folio Real 3115339-000. Se mantienen vigentes todos los efectos que no sea la corrección aquí indicada del acuerdo N° 412-99 Acta N° 086-99 del 27 de Octubre 1999** que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 115339-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en Distrito 05 Concepción, Cantón 03 La Unión, Provincia 3 Cartago, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que con respecto a lo indicado en este proyecto de acuerdo, es importante en razón del tiempo que ha transcurrido desde que este Consejo Directivo lo aprobó, solicitar al Coordinador del Eje que realice una visita al inmueble donde está ubicada la Escuela de la Cima, distrito 5°, Concepción Cantón Tercero la Unión, Provincia 3, Concepción de Tres Ríos, Cantón La Unión, para verificar el área construida.

De conformidad con lo expresado por la Licda. Castro Durán, las señoras y señores Directores están anuentes a que realice dicha visita y se brinde un informe.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 496-06

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Oficio sin N°, de fecha 10 de Mayo 2006, suscrito por la Señora Matilde Mora Zamora, en calidad de Presidente de la Junta de Educación del Centro Educativo La Cima, cédula Jurídica: 3-008-171358, se solicita la modificación del acuerdo N° 412-99, acta 086-99 inmueble que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago al folio real 115339-000, propiedad del IMAS.

2.- Que de conformidad a la resolución 243-09-06 de fecha 25 de Setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo **Autorizar la Modificación del acuerdo del Consejo Directivo N° 412-99, Acta N° 086-99 del 27 de Octubre de 1999 con el fin de corregir el error material que se presenta en este acuerdo en cuanto al número de plano y consignar correctamente el número de plano de catastro C-944791-2004 que corresponde a la finca Folio Real 3115339-000. Se mantienen vigentes todos los efectos que no sea la corrección aquí indicada del acuerdo N° 412-99**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Acta N° 086-99 del 27 de Octubre 1999 que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 115339-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en Distrito 05 Concepción, Cantón 03 La Unión, Provincia 3 Cartago, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 243-09-06 de fecha 25 de Setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y **Autorizar la Modificación del acuerdo del Consejo Directivo N° 412-99, Acta N° 086-99 del 27 de Octubre de 1999 con el fin de corregir el error material que se presenta en este acuerdo en cuanto al número de plano y consignar correctamente el número de plano de catastro C-944791-2004, que corresponde a la finca Folio Real 3115339-000. Se mantienen vigentes todos los efectos que no sea la corrección aquí indicada del acuerdo N° 412-99 acta n° 086-99 del 27 de Octubre 1999** que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 115339-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en Distrito 05 Concepción, Cantón 03 La Unión, Provincia 3 Cartago, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado de acuerdo a la información que se detalla a continuación:

Destino	N° de Plano	Area	Parte del Folio Real
Escuela	3-944791-2004	5536.11	3-115339-000

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

14-. Resolución 244-09-06 del 26 de Setiembre de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Heredia folio real 139393-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Mena Campos María Eugenia, cédula # 6-194-267, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Palacios Universitarios, Distrito 3° San Francisco, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 497-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 244-09-06 del 26 de Setiembre de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Heredia folio real 139393-000

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Mena Campos María Eugenia, cédula # 6-194-267, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Palacios Universitarios, Distrito 3° San Francisco, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 244-09-06 del 26 de Setiembre de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Heredia, folio real 139393-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en, Palacios Universitarios, Distrito 3° San Francisco, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia según información que se detalla en el siguiente cuadro :

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M²
Mena Campos María Eugenia	6-194-267	19	H87404-92	4-139393-000	105.42

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

3.2- CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD DE GRECIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE CUIDADO DIURNO. IBS 591-10-2006:

El Lic. Diego Viquez solicita la autorización para que ingresen a la Sala de Sesiones la Licda. Rita Bedoya y el Lic. Sigifredo Rodríguez, del Departamento de Instituciones de Bienestar Social, con el fin de presentar los siguientes convenios de Infraestructura comunal.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Rodolfo Cambroneru solicita al Lic. Sigifredo Rodríguez que se refiera al convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y la Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Cuidado Diurno.

El Lic. Sigifredo Rodríguez inicia indicando que representantes del Centro Diurno de Grecia, hicieron una solicitud para incorporarlos en el presupuesto del presente año, para la ayuda de la construcción del nuevo centro.

Explica que para la primera etapa de la construcción cuentan con el dinero de la Junta de Protección Social, fundamentalmente de los premios prescritos y no cobrados. Con respecto a la segunda etapa el IMAS va a aportar lo relativo a las Salas de Terapia y la Oficina de la Administración.

Con el dinero de la Junta de Protección Social se va a construir el salón multiuso, el comedor, la cocina y la bodega.

Amplía diciendo que el Centro ha cumplido con todos los requerimientos, lo cual consta en el expediente que se ha elaborado para tal fin y están a la espera de la aprobación del Consejo Directivo del IMAS del Proyecto y el Convenio para continuar con los trámites respectivos.

La Licda. María Isabel Castro presenta la siguiente solicitud en aras de una posición que como Consejo Directivo, han venido tratando de elaborar garantizando la sostenibilidad de los proyectos, lo cual va a ser el denominador común en montos significativos que sean de aprobación del Consejo Directivo para la construcción de Infraestructura, por lo que solicita a

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

los funcionarios responsables, la justificación técnica de la sostenibilidad de este proyecto. De lo contrario, qué nos garantiza que este proyecto va a ser sostenible?.

Aclara que no duda de los objetivos y de que se trata de una población que realmente requiere el apoyo de la Institución máxime que se está contando con recursos de la Junta de Protección Social y de la Municipalidad de Paraíso, por lo que quisiera saber cómo se articulan en la práctica, los aportes de las diferentes instituciones para garantizar no solamente la construcción de la edificación, sino la prestación del servicio a lo largo del tiempo.

Pregunta lo anterior, porque el IMAS realmente es muy eficiente ejecutando recursos de este tipo, pero de allí a que se haga un buen uso de esas edificaciones, solamente lo va a garantizar una gestión muy efectiva de parte del IMAS, mediante la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de impacto. Esto por cuanto existen experiencias del IMAS como por ejemplo: Centro Campamentil, Centro Marino, Centro de Acopio en Turrialba, etc en donde las edificaciones se están utilizando para un fin distinto.

Pregunta de qué manera como Consejo Directivo, se tiene la certeza de que en este caso no va a pasar lo mismo?.

El señor Presidente señala que los razonamientos de la Licda. María Isabel Castro son muy razonables en el sentido de que es importante, básicamente garantizarse el día a día de las organizaciones, de manera que no sean usados en forma estéril los recursos institucionales.

El Lic. Sigifredo Rodríguez manifiesta que la Institución se garantiza la continuidad de la obra y de la Institución porque se va a continuar dando la atención, como es la de los adultos mayores y además cuenta con recursos de la Junta de Protección Social y de CONAPAN a través de las diferentes leyes, con lo cual se garantiza además, que a la obra se le va a continuar dando el uso que se quiere.

Por otra parte, para que reciba los dineros de CONAPAN la organización tiene que renovar el carácter de Bienestar Social ante el IMAS cada dos años, lo cual va a ser una garantía de parte de la Institución para que a la obra se le de el uso para el que se le está financiando y no se desvirtúe el carácter de la misma en el transcurso del tiempo.

La Licda. Flora Jara manifiesta que personalmente tiene como ejemplo, el Centro Diurno de la Tercera Edad de Alajuela, que el IMAS le ha estado ayudando y que se trata de una Institución que funciona muy bien, que no solamente atiende una gran cantidad de adultos mayores durante todo el día, sino que tiene además un salón que con la ayuda del IMAS se finalizó y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

además cuenta con un albergue en Montecillos donde viven varias personas que son muy bien atendidas y ha sido testigo del seguimiento que los funcionarios del Imas realizan.

El Lic. Rodríguez agrega que el dinero que se va a girar a dicha organización, se va a hacer en dos tractos, garantizándose con el primero que cumplan con todo lo estipulado tanto la parte constructiva, como de la parte técnica y de esa manera poder girar el segundo tracto.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que algunas observaciones realizadas al documento, se las comunicó a la Licda. Anabelle Hernández, así por ejemplo, para que se indique que la población debe de ser en condiciones de pobreza y pobreza extrema y con respecto al titular para que se haga una corrección en el artículo sexto de las Contrapartes Técnicas, donde dice: "...y como el responsable del monitoreo y control de la gestión a la Subgerente de Desarrollo Social", para que se cambie por "Titular de la Subgerencia de Desarrollo Social".

En el artículo cuarto, inciso 4.8, tiene la duda de si se debe de eliminar, porque se trata de infraestructura.

El Lic. Rodrigo Campos solicita que al anterior inciso se sustituya el término "equipos" por "Adquirir materiales".

En la propuesta de acuerdo la Licda. María Isabel Castro, solicita para que se agregue en el considerando 2 y en el 6 "población en situación de pobreza".

El Lic. Rodrigo Campos señala que este convenio así como el siguiente, el formato es el mismo que para Infraestructura Comunal aprobado por el Consejo Directivo y que la Auditoría Interna había realizado.

Con las consideraciones y observaciones anteriores el señor Presidente somete a votación la autorización para que el Lic. José Antonio Li Piñar, a suscribir el Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia, por un monto de ¢35.0 millones.

Las señoras y señores Directores: Master Diego Víquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán y el Doctor Alejandro Moya lo aprueban por unanimidad.

Por tanto, se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

ACUERDO CD 498-06

CONSIDERANDO

- 1.-** Que la **ASOCIACION DE ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD DE GRECIA**, solicitó al Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social del IMAS, financiamiento económico, para continuar con las obras del Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE CUIDADO DIURNO**.
- 2.-** Que al brindar el IMAS la ayuda económica, a la Asociación **DE ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD DE GRECIA**, se mejoraría la calidad de atención integral que en ella se brinda a las Personas Adultas Mayores en condiciones de pobreza y pobreza extrema, beneficiarias del programa.
- 3.-** Que de conformidad con el correspondiente resumen ejecutivo, la infraestructura que se construye es fundamental para el buen desempeño del programa ya que actualmente la Organización funciona en un edificio que no reúne las condiciones que se derivan de las Normas de Habilitación del Ministerio de Salud y el permiso de Habilitación vence en Diciembre del 2.006.
- 4.-** Que de conformidad con resumen ejecutivo que forma parte del expediente administrativo de la Organización, ésta ha cumplido con todos los requisitos técnicos constructivos establecidos en el Manual para la firma del Convenio y que constan en el expediente respectivo.
- 5.-** Que el Proyecto a desarrollarse beneficiaría a un promedio diario de atención de 35 Personas Adultas Mayores, de escasos recursos económicos, en condiciones de pobreza, pobreza extrema y principalmente del Cantón de Grecia.
- 6.-** Que la Asesoría Jurídica ha consignado su constancia de legalidad al proyecto de Convenio de **Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la ASOCIACION DE ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD DE GRECIA para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal** denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE CUIDADO DIURNO**.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

7.- Que de conformidad con resumen ejecutivo sometido a conocimiento del Consejo Directivo, el proyecto fue recomendado por funcionarios del área de las Personas Adultas Mayores y Administrativa Financiera de DIBISO, de la Asesoría Jurídica y del Eje Patrimonio Familiar y Comunal.

8.- Que de conformidad con los planteamientos anteriores, mediante Oficio IBS-I-591-10-06 del 2 de octubre del 2006 la Subgerencia Desarrollo Social, recomiendan al Consejo Directivo aprobar el Proyecto y autorizar la firma del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la **ASOCIACION DE ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD DE GRECIA**, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE CUIDADO DIURNO** por un monto de **¢35.000.000.00** (Treinta y cinco millones de colones exactos)..

POR TANTO

Se acuerda:

Autorizar al MBA. José Antonio Li Piñar, en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, a suscribir el **Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero, entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y la ASOCIACION DE ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD DE GRECIA**, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE CUIDADO DIURNO**, por la suma de **¢ 35.000.000,00** (Treinta y cinco millones de colones con 00/100).

A solicitud del señor Presidente las Señoras Directoras y Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE PARAÍSO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO. IBS-I-596-10-2006:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

La Licda Rita Bedoya con respecto al convenio en mención, señala que personalmente viene atendiendo a la organización denominada “ASODEPA”, que funciona en Paraíso desde el año 2002-2003 y que ya existía desde hace bastantes años.

Agrega que antes de inscribirse en el IMAS y asumir el Programa Centro de Atención Integral para personas con Discapacidad en situación de pobreza y pobreza extrema CAIPAD de este cantón, venían apoyando mucho a niños y jóvenes de Paraíso de Cartago, para apoyarlos con becas para estudio.

Se trata de una organización muy reconocida en la comunidad, su presidenta ha sido una señora que ha sido líder durante mucho tiempo y también se ha hecho cargo de programas de la Tercera Edad y es miembro del CONAPAN.

Explica que la Organización asume el programa debido a que no existía en Paraíso quien atendiera la población con discapacidad, no solamente de este cantón sino también otros cantones y el centro de Cartago.

Cuando la señora asume, tiene mucho respaldo de la Municipalidad en ese momento, del Ministerio de Educación y del IMAS junto con el Consejo Nacional de Rehabilitación y empiezan a funcionar en unos tramos que le sede la Municipalidad en calidad de préstamo en el Mercado Municipal de Paraíso. Las condiciones en que trabajan estos jóvenes han sido muy difíciles, pese a eso han venido funcionando muy bien.

El Ministerio de Educación les asignó cuatro códigos: Una educadora especial, una Directora, una Terapeuta Ocupacional y una Terapeuta Física.

En vista de las limitaciones señala que la Municipalidad ha colaborado con el pago de los servicios públicos. En el presente año la Junta de Protección Social les otorgó ¢5.0 millones para el pago de alimentación, becas etc.,

En el caso de la Infraestructura no han podido desarrollarse adecuadamente, hasta la fecha solamente han podido atender 36 jóvenes con discapacidades severas que requieren apoyos prolongados.

La Presidenta plantea la posibilidad para que el IMAS les colabore con la parte de la construcción del Centro de Atención Integral.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Menciona que la Organización cuenta con unas partidas de la Junta de Protección Social por un monto de ¢49.0 millones, la Municipalidad les cedió el terreno por un costo de ¢24.0 millones, ellos aportaron los planos constructivos y el IMAS si el Consejo Directivo está de acuerdo aporta ¢60 millones que en total suman ¢133.200.0 millones aproximadamente.

Por otra parte la Lic. Rita Bedoya comenta que la Institución a partir del año 2000, no ha vuelto a apoyar a organizaciones que atiendan a personas a personas con discapacidad en situación de pobreza, en ninguno de los rubros, ni en costo de atención, ni infraestructura, si no es hasta ahora que va a apoyar a esa organización.

Señala que en su carácter de profesional y supervisora técnica lo avala, debido a que conoce a la Institución, le ha dado mucho acompañamiento durante muchos años y se trata de una organización muy fortalecida. Antes de que se inscribieran en el IMAS, habían adquirido con esfuerzo propio algunos bienes inmuebles, los cuales los alquilan y dan un aporte de ¢300.000.00 mensuales para el mantenimiento además de que recogen con padrinos del Cantón de Paraíso, la suma de ¢90.000.00, lo cual suma en total ¢400.000.00 que son Aportes Propios, además de lo que brinda el Ministerio de Educación con el aporte profesional y de supervisión constante del programa, el aporte del Consejo Nacional de Rehabilitación y ahora el IMAS.

El señor Presidente con respecto a la pregunta planteada insistentemente por la Licda. María Isabel Castro, con respecto a la vida diaria de esos centros, manifiesta que están asegurados con esos ingresos. Menciona además, que la zona es bastante pobre. Con respecto a Cartago tiene una particular incidencia de problemas de discapacidades por factores endémicos. En el aspecto de la Contraloría y aspectos jurídicos está garantizado por los trabajadores de la Institución.

El Lic. Rodrigo Campos menciona que el compañero que elaboró el convenio, había consignado que la supervisión le correspondía a la Gerencia Regional y debe de ser al Departamento de Instituciones de Bienestar Social porque ellos han sido los que le han dado el acompañamiento, por lo que ya se hizo la sustitución. En cuanto a la eficacia del convenio va a ser eficaz hasta que la Contraloría lo refrende, por ser por un monto de ¢60.0 millones.

Igualmente ya consignó las observaciones realizadas por la Licda. María Isabel Castro, en cuanto a material, equipo, género etc.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que queda claro que el monto que se está girando es para la construcción de esa infraestructura, no obstante, confunde el hecho de que en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

resumen ejecutivo del proyecto se están indicando dos objetivos: a) Ofrecer a la población con discapacidad una infraestructura adecuada a sus necesidades etc, y b) Mejorar la calidad de los servicios que se prestan en el CAIPAD aportando el mobiliario y equipos necesarios.

La duda es de dónde va a salir ese presupuesto y si es que se está dejando abierta la posibilidad para hacer otro convenio, no obstante, desconoce dónde están los recursos. Señala que preferiría que se fuera escueto en que el objetivo del proyecto es la infraestructura eliminando lo de aportar el mobiliario y equipo necesarios, lo cual se establecería mediante otro presupuesto y otro convenio.

La Licda. Rita Bedoya manifiesta que tiene razón la Licda. María Isabel Castro, sin embargo aclara que en los objetivos del proyecto se tomaron los que la misma organización indica dentro de su proyecto, pero en realidad el IMAS únicamente está otorgando la Infraestructura y lo de mobiliario y cocina.

El Lic. Iván Mora, explica que lo que tiene que ver con el mobiliario es por ejemplo, un mueble de cocina, fregadero, lavatorio, servicio sanitario, pilas etc.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que lo más importante es tomar en cuenta que se dice que el convenio es según el plan de inversión lo cual es la base de todo el documento.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que estaría de acuerdo en votar el convenio siempre y cuando el Consejo Directivo tenga la certeza de que el convenio que está aprobando es con base a ese plan de inversión.

Menciona que en el convenio no se dice que lo que se está aprobando es construcción, lo que se está girando es ¢60.0 para realizar el Plan de Inversión que consiste en el pago de materiales necesarios para realizar el proyecto objeto del presente convenio, por lo cual se debe de garantizar que ese es el plan de inversión y no otro, por lo que se debe de indicar con una nota, que la versión relativa al Plan de Inversión presentado en el Consejo Directivo del día de hoy, forma parte integral del presente convenio.

El Lic. Rodrigo Campos aclara que en el artículo XII se dice que forma parte integral del presente convenio, el expediente 748 de la Unidad de Instituciones, que contiene el proyecto, el presupuesto, las especificaciones técnicas, cronogramas e informes correspondientes, así como los documentos técnicos y legales exigidos por los procedimientos institucionales y por la Contraloría General.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

El señor Presidente, respalda la petición de la Licda. María Isabel Castro, en el sentido de hacer un resumen pequeño del Plan de Inversión con el fin de ver el desglose en el que se van a gastar esos dineros.

Con las observaciones y consideraciones anteriores el señor Presidente somete a votación autorizar al Master José Antonio Li Piñar, a suscribir entre el IMAS, la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso para la ejecución del Proyecto denominado Centro de Atención Integral para personas con discapacidad de Paraíso de Cartago por la suma de ¢60.0 millones.

Las señoras y señores Directores: Master Diego Viquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán y el Doctor Alejandro Moya lo aprueban, excepto la Licda. María Isabel Castro, quien vota negativo.

Licda. María Isabel Castro razona el voto negativo en razón de que no se hizo la corrección en el convenio de indicar el Plan de Inversión forma parte integral del convenio y por no tener la certeza de que el plan que ha tenido a la vista en la presente sesión sea al que efectivamente se le va a aplicar la suma girada por el IMAS.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 499-06

CONSIDERANDO

1.- Que la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso, requiere del apoyo financiero del IMAS para la construcción del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad mental y física en situación de pobreza y pobreza extrema de la provincia de Cartago, que por la severidad de su discapacidad requieren de apoyos prolongados.

2.- Que de conformidad con la información que consta en el respectivo expediente administrativo, el IMAS aportará efectivo para la construcción, un 45 % (en números totales, ¢60.000.000,00) del costo total de la obra constructiva, valorada en **¢133.564.676,25**, de los cuales la Organización aportará el costo de los planos por un monto de ¢290.000.00, la Junta

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

de Protección Social de San José, efectivo para la construcción ¢49.174.676,25, y la Municipalidad de Paraíso, el terreno valorado en ¢24.100.000,00

3.- Que la Organización desde el año 2003 asumió la administración del Programa Centro de Atención Integral de Personas con Discapacidad CAIPAD en Paraíso de Cartago, con el apoyo técnico del IMAS, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y el Ministerio de Educación, este último aporta los profesionales y la asesoría técnica especializada.

4.- Que con la construcción del Centro de Atención Integral, se le brindará calidad de atención a las personas con discapacidad en situación de pobreza y pobreza extrema, en condiciones físicas adecuadas a sus necesidades, terapéuticas, educativas y ocupacionales, que hasta la fecha se han visto muy limitadas por desarrollarse en un Mercado Municipal.

5.- Que con el proyecto a desarrollar se beneficiaría a 70 personas con discapacidad en situación de pobreza y pobreza extrema, de los cantones de Paraíso, San Rafael de Oreamuno y otros de la Provincia de Cartago, siendo así que actualmente por las limitaciones de espacio se atienden únicamente 36 personas.

6- Que la Asesoría Jurídica ha consignado su constancia de legalidad al proyecto de **Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal** denominado Centro de Atención Integral para la Atención de Personas con Discapacidad de Paraíso de Cartago

7-Que de conformidad con resumen ejecutivo sometido a conocimiento del Consejo Directivo, el proyecto fue recomendado por funcionarios del área de Discapacidad y Administrativa Financiera de DIBISO, de la Asesoría Jurídica y del Eje Patrimonio Familiar y Comunal.

8- Que de conformidad con los planteamientos anteriores, mediante Oficio IBS-I-596-10-06 del 3 de octubre del 2006 la Subgerencia Desarrollo Social, recomiendan al Consejo Directivo aprobar el Proyecto y autorizar la firma del **Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal** denominado Centro de Atención Integral para la Atención de Personas con Discapacidad de Paraíso de Cartago.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 12 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 069-06.**

Se acuerda:

Autorizar al MBA. José Antonio Li Piñar, en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, a suscribir el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE PARAÍSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO***, por la suma de **¢ 60.000.000,00 (sesenta millones de colones con 00/100)**.

La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al refrendo del respectivo convenio por parte de la Contraloría General de la República.

A solicitud del señor Presidente las Señoras Directoras y Directores declaran Firme el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Isabel Castro.

Las señoras Directoras y Directores agradecen la presentación realizada por los compañeros invitados y seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:42 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**